

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

C
·
D
I
P

9
0
4
6

2
0
0
3
1
2

1
0
:
0
9

DON JOSEP ANTONI DURAN i LLEIDA, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES CON EL FIN DE FACILITAR LA COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES URBANOS.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de marzo de 2012



Josep Antoni Duran i Lleida
Portavoz del Grupo Parlamentario
Catalán (Convergència i Unió)

PROPOSICIÓN NO DE LEY QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES CON EL FIN DE FACILITAR LA COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES URBANOS

Antecedentes

El 68,1% de la población española vive en capitales de provincia o en municipios de más de 20.000 habitantes. El comercio suele concentrarse precisamente en determinadas zonas de estas ciudades donde se reúnen diversidad de establecimientos (cadenas de franquicias, cadenas de sucursales, supermercados, establecimientos independientes, etc.) generando en consecuencia áreas comerciales altamente concentradas las cuales a su vez dinamizan y aportan vitalidad a las ciudades.

La trama de comercio urbano constituye un eje básico sobre el cual se identifican muchas ciudades, y en muchas ocasiones, la principal forma de vida económica y social de muchos barrios. El comercio competitivo y moderno crea riqueza y empleo.

Todo ello ha dado lugar al surgimiento de ejes o zonas comerciales con elevada densidad de establecimientos las cuales a menudo, convenientemente organizadas, han afrontado de manera común problemas tan importantes y diversos como los de su accesibilidad, seguridad, limpieza, funcionalidad, promoción económica, competitividad, etc.

Las Asociaciones de Comerciantes han desarrollado un papel fundamental en este proceso a través de actuaciones planificadas, generalmente coordinadas con las administraciones locales, para potenciar la actividad comercial de poblaciones y capitales. Ello ha ayudado a solventar problemas de sostenibilidad de estas áreas y a configurar un modelo comercial de proximidad socialmente muy valorado, especialmente para la población con dificultades para trasladarse hacia áreas comerciales no urbanas.

C
.
D
I
P

9
0
4
6

2
0
0
3
1
2

1
0
:
0
9

Con este fin diversas asociaciones zonales y locales han venido impulsando los llamados: Centros Comerciales Abiertos (CCA) y los Centros Urbanos Comerciales (CUCs) los cuales agrupan bajo una misma imagen y gerencia a empresas de distinto tamaño, a especialistas, generalistas, en un ámbito urbano con alta densidad comercial y de actividades complementarias. En España existen entre 250 y 350 CUCs con una media de 200 o 300 asociados por centro.

La dinámica de funcionamiento de estas figuras se basa en la corresponsabilidad, la colaboración de los agentes públicos y privados y la gestión común y profesionalizada. La fuente de financiación de este modelo viene determinada por las cuotas voluntarias de los empresarios asociados, por la obtención de ayudas y subvenciones públicas y por la obtención de ingresos por prestación de servicios.

En la actualidad se presentan dos problemas de gran importancia que ponen en peligro el funcionamiento de este modelo tan necesario para la población, para la mejora del entorno del negocio y para la creación de áreas comercialmente competitivas. El primero afecta a los propios comerciantes, una parte de los operadores comerciales optan por no contribuir económicamente con los gastos asociativos, si bien se benefician de las acciones de comunicación, promoción y mejora del entorno gestionados y financiados con las contribuciones del resto de asociados. El segundo hace referencia a la reducción de ayudas públicas y subvenciones de la Administración Local a dichas asociaciones en consonancia con los criterios de austeridad hoy mayoritarios en las administraciones, lo cual exige buscar vías más eficaces de colaboración público-privada para la promoción de las zonas comerciales urbanas

La mejor forma para dar respuesta a ambos problemas sería la de otorgar instrumentos a la administración local de colaboración con el tejido empresarial de las áreas comerciales para la promoción de las mismas. La fórmula jurídica para instrumentarlo podría ser mediante la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para permitir que estas puedan establecer recargos finalistas sobre determinados impuestos locales,

C
.
D
I
P

9
0
4
6

2
0
0
3
1
2

1
0
:
0
9

aplicables a los establecimientos comerciales situados en las zonas comerciales calificables como Centros Comerciales Abiertos (CCA) o Centros Urbanos Comerciales (CUCs), cuya recaudación sería destinada íntegramente a la gestión de dichas áreas a través de sus asociaciones o entidades gestoras.

Ello permitiría que la financiación de la gestión y promoción de dichas áreas recayese principalmente en los beneficiarios de las mismas, a la vez que evitaría que una parte de los establecimientos se beneficie de la gestión común sin contribuir a la misma.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incorporar, en la próxima modificación de Ley Reguladora de Haciendas Locales, instrumentos para facilitar la colaboración público privada para facilitar la financiación de la gestión y promoción de sus áreas comerciales urbanas a través de la posibilidad de establecer recargos finalistas sobre determinados impuestos locales, aplicables a los establecimientos situados en las zonas comerciales claramente determinadas y calificables como Centros Comerciales Abiertos (CCA) o Centros Urbanos Comerciales (CUCs), cuya recaudación sería destinada íntegramente a las entidades o asociaciones comerciales responsables de la gestión y promoción de los centros.

C
.
D
I
P

9
0
4
6

2
0
0
3
1
2

1
0
:
0
9